

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios (01, 06)

PARTIDA	:	18
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		41.873.004
		APORTE FISCAL		41.873.004
		Libre		41.873.004
21		GASTOS		41.873.004
		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	1.852.633
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	768.299
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		9.919.779
33	01	Estudios Básicos		76.848
	02	Proyectos		9.842.931
	03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		29.332.293
	03	A Otras Entidades Públicas		29.332.293
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	05	26.400.136
	106	Municipalidades para Pequeñas Localidades		2.932.157

GLOSAS :

- 01 Incluye recursos que son coincidentes con los objetivos del Programa Elige Vivir Sano, con pertinencia en los planes maestros de recuperación de barrios.
- 02 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 41 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.448 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 22.168 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 20 |
| - Miles de \$ | 401.480 |
- 03 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 19 personas en calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, las que desarrollarán labores de fiscalización, seguimiento y control de este Programa. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.
- 04 Incluye:
- | | |
|---|-------|
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| - Miles de \$ | 4.801 |
- 05 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios (01, 06)

PARTIDA	:	18
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.

Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.

Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.

06 Semestralmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Vivienda y Urbanización del Senado, así como a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras las dificultades administrativas y financieras en la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.